

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 13** *NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2021, de la Orden de declaración de caducidad del procedimiento de declaración de caducidad, iniciado con fecha 10 de diciembre de 2019, de la ocupación temporal de terrenos con destino a la construcción de sanatorios en altura en tres Montes de Utilidad Pública, ubicados en los términos municipales de Cercedilla y Navacerrada (Comunidad de Madrid).*

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los interesados indeterminados o no individualizados que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (actualmente, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) ha dictado, con fecha 18 de junio de 2021, la Orden 1254/2021 en el expediente de referencia OCU.023.A, en la que resuelve lo siguiente:

Primero

Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de caducidad, iniciado con fecha 10 de diciembre de 2019, de la ocupación temporal de terrenos con destino a la construcción de sanatorios en altura en los montes número 25 “Pinar de la Helechosa” propiedad del Ayuntamiento de Navacerrada, número 32 “Pinar y Agregados” propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y número 33 “Pinar Baldío” propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, en los términos municipales de Cercedilla y Navacerrada, expediente de referencia OCU.023.A, al haber transcurrido desde el inicio del procedimiento el plazo máximo para resolver y notificar establecido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo

Dado que las facultades de administración de los montes de Utilidad Pública no están sujetas a prescripción, la caducidad del procedimiento se declara sin perjuicio de la futura incoación de un nuevo procedimiento de declaración de caducidad de la ocupación temporal de terrenos en Montes de Utilidad Pública, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

Tercero

La presente Orden se notificará individualmente a los interesados que constan en el procedimiento, así como a los interesados indeterminados o no individualizados mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La citada Resolución de 10 de diciembre de 2019, del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales, fue notificada a los interesados indeterminados o no individualizados mediante anuncio de notificación publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1 de 2 de enero de 2020. Posteriormente se aprobó la Orden 465/2020, de 26 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se acordó ampliar el plazo para resolver y notificar dicho procedimiento, que fue notificada a los interesados indeterminados o no individualizados mediante anuncio

de notificación publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62, de 13 de marzo de 2020.

Lo que se comunica a los interesados, a los efectos previstos en el artículo 45.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados indeterminados o no individualizados que quieran personarse e interponer recurso potestativo de reposición ante la Orden notificada, deberán presentar su recurso dirigido a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid, adjuntando documentación suficiente que acredite su condición de interesado, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el contenido íntegro del objeto de la notificación, estará a disposición de los interesados indeterminados o no individualizados o su representante, debidamente acreditado, una vez estimada dicha condición de interesado, que deberá justificarse previamente, remitiendo personación y documentación suficiente a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, sita en la calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid.

La notificación de esta Orden surtirá todos sus efectos desde la fecha de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de junio de 2021.—El Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales, Luis del Olmo Flórez.

(03/22.411/21)

